

RESOLUCIÓN N° 37

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO Y LOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES EN EL MARCO DE LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE CARRERAS DE GRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

Asunción, 12 de febrero de 2020

VISTO: El Acta N° 03 de fecha 11 de febrero del año 2020, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se ha resuelto aprobar el procedimiento y los formatos para la presentación de informes de carreras de grado con acreditación postergada a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES);

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior", en el artículo 82 establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...*";

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1° expresa "*...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior*";

Que, el artículo 9° establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...*";



RESOLUCIÓN N° 37

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO Y LOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES EN EL MARCO DE LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE CARRERAS DE GRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el procedimiento y los formatos para la presentación de informes en el marco de la verificación de la implementación del plan de mejoras de carreras de grado con acreditación postergada a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
- 2°.- **AUTORIZAR** su publicación.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CARRERAS CON ACREDITACIÓN POSTERGADA

Aprobado por Resolución N° 37 del Consejo Directivo en fecha 12 de febrero de 2020

Considerando las actualizaciones realizadas al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado con una descripción que sigue siendo cualitativa pero con una interpretación numérica, se ve la necesidad de elaborar procedimientos para la presentación de informes en el marco de la verificación de la implementación del Plan de Mejoras en carreras con acreditación postergada.

En este proceso se deberá considerar:

- El Informe de implementación del plan de mejoras presentado por la carrera.
- El Informe de verificación de la implementación del plan de mejoras elaborado por los pares evaluadores.

En este sentido se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos:

- a) La remisión, desde la Secretaría General del Informe Final de la carrera elaborado por la Agencia, a las instituciones de educación superior con la valoración de cada indicador, de tal forma que pueda identificar las debilidades sobre las cuales deben trabajar, en la brevedad posible.
- b) La disposición del Informe Final de la carrera elaborado por la Agencia, con todas las dimensiones en la plataforma de la ANEAES para el acceso de los Pares Evaluadores. Para este efecto, la Secretaría General deberá remitir al Departamento TIC el documento respectivo.
- c) La disposición del formato del Informe de Implementación del Plan de Mejoras en el sitio web de la Agencia, para el acceso de las instituciones de educación superior. Para el efecto, la Dirección de Evaluación de Carreras de Grado remitirá a la Dirección de Gabinete el documento de referencia.
- d) La entrega del formato de Informe de Verificación de Implementación de Plan de Mejoras a los Pares Evaluadores conjuntamente con el Informe de Implementación del Plan de Mejoras presentado por las carreras con acreditación postergada, a través del enlace técnico designado para el efecto.

En todos los casos, la institución de educación superior que cuente con carreras con acreditación postergada deberá entregar el Informe de Implementación del Plan de Mejoras dentro de los nueve (9) meses, contados desde la entrega formal de la Resolución de postergación de la acreditación, de tal forma a dar por finalizado el proceso de evaluación dentro del plazo de un año, tal y como lo establece la disposición legal.



INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAS DE CARRERAS CON ACREDITACION POSTERGADA

Aprobado por Resolución N° 37 del Consejo Directivo en fecha 12 de febrero de 2020

Objetivo: Establecer una guía para el llenado del formato del Informe de Implementación de Plan de Mejoras de carreras con acreditación postergada.

Instrucciones:

1. La institución deberá completar los datos de identificación referentes a la institución y carrera en cuestión.
2. La institución deberá realizar una presentación de las mejoras implementadas, durante el tiempo de Postergación de la acreditación, de acuerdo a las recomendaciones recibidas desde la Agencia.
3. La institución deberá completar los siguientes apartados: **nivel de cumplimiento, recomendaciones de mejora, acciones de implementación de mejoras, mejoras no implementadas y medios de verificación.**
4. La Institución deberá identificar y posteriormente transcribir las recomendaciones de mejoras que se encuentran en el Informe Final remitido por la Agencia, en correspondencia con los indicadores de la matriz.
5. La institución deberá completar en todas las dimensiones cuantas recomendaciones de mejoras existan en cada una de ellas, con las respectivas acciones de mejoras, las acciones no implementadas y los medios de verificación, para ambos casos.
6. Los indicadores cuyo nivel de cumplimiento han sido "Cumple Totalmente" en el Informe Final remitido por la Agencia y no cuentan con ninguna recomendación de mejora, deberán transcribirse con ese nivel de cumplimiento dejando en blanco los demás apartados.
7. En los indicadores que han tenido un nivel de cumplimiento "Cumple Parcialmente" y "No Cumple" en el Informe Final remitido por la Agencia, deberán especificar el nivel de cumplimiento actual conforme a las acciones de mejoras implementadas según las recomendaciones recibidas.
8. Finalmente deberá completar la conclusión, debiéndose realizar en dicho apartado una breve descripción de los beneficios que las mejoras introdujeron, y los inconvenientes que surgieron al no implementarse.

